

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE VENTA

1. **TOTALIDAD DEL ACUERDO.** La parte a la cual estén siendo vendidos los bienes, ya sea por medio de intercambio electrónico de datos, como por medio de transacción ordinaria en papel, se denominará el “Comprador”. Somós el “Vendedor”. **A no ser que el Comprador tenga un acuerdo escrito por separado con el Vendedor, esta venta esta concluida, y la facturación es el tema de la emisión de estos términos generales y condiciones, que constituiría la totalidad del acuerdo entre el Comprador y el Vendedor (el “Contrato”).** En caso de conflicto entre el Contrato y lo previsto en otra propuesta, orden de compra, factura, acuse de recibo o escrito, prevalecerá este Contrato. Cualquier modificación o ampliación del Contrato, deberá realizarse por medio de acuerdo separado, por escrito y firmado por ambas partes.
2. **PREVALENCIA DE LAS CONDICIONES DEL VENDEDOR.** LA COMPRA DE LOS PRODUCTOS DEL VENDEDOR QUEDA EXPRESAMENTE CONDICIONADA A LA ACEPTACIÓN POR PARTE DEL COMPRADOR DE ESTE CONTRATO. CUALESQUIERA TÉRMINOS O CONDICIONES QUE SE AÑADAN Y/O QUE SEAN DISTINTOS DE LOS AQUÍ PREVISTOS, QUEDAN EXPRESAMENTE RECHAZADOS. SE ENTENDERÁ QUE EL COMPRADOR HA ACEPTADO EL CONTRATO CUANDO OCURRA LO PRIMERO DE LOS SIGUIENTES HECHOS: ACUSE DE RECIBO DE LA ORDEN POR PARTE DE LOS VENDEDORES, O A LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES POR EL COMPRADOR.
3. **CESIÓN.** El Comprador no podrá, sin el consentimiento escrito del Vendedor, ceder ninguna orden de compra o parte de la misma incluyendo a título enunciativo y no limitativo, la obligación de realizar pago(s) debido(s) o que vayan a resultar debidos de conformidad con lo aquí previsto.
4. **PRECIOS.** Los precios y sus condiciones podrán ser objeto de modificación sin preaviso. El Vendedor hará sus mejores esfuerzos para proporcionar al Comprador un preaviso de 30 días. El precio que se aplique será el que se encuentre en vigor el día de la entrega.

Salvo que el Vendedor acepte expresamente otras condiciones distintas, los Precios se calcularán en función de cualquiera de estos sistemas:

1. *Ex Works dispatching place* (“*En fábrica, lugar de envío*”) (Incoterms 2010 – ICC), en cuyo momento los Precios no incluyen los gastos de transporte, seguros, impuestos, derechos de licencia, derechos de aduana, tasas y demás gravámenes correspondientes. El Comprador deberá pagar en su totalidad cualesquiera gastos de transporte, hasta el destino final y mantener indemne en cuanto a los mismos al Vendedor; o
2. *FOB port of shipment* (“*Franco a bordo, puerto de carga*”) (Incoterms 2010 – ICC), cuando el Vendedor ofrezca mercancía para la venta directamente desde Asia, en cuyo caso el Vendedor solamente asume el gasto de mover el/los contenedores al puerto indicado en el país de origen.

Los Precios se refieren únicamente a los productos y no incluyen datos técnicos, derechos de propiedad de ninguna clase, o derechos de patente. El Vendedor mantendrá la titularidad de sus derechos de propiedad intelectual libre de gravámenes y nada de lo aquí contenido proporcionará al Comprador ningún derecho, título o interés en relación con los derechos de propiedad intelectual del Vendedor.

5. **PAGO.** Los productos serán facturados en cada entrega en dólares americanos, euros o en cualquier otra moneda aceptada por el Vendedor. EL PLAZO DE PAGO de los bienes por el Comprador al Vendedor ES ESENCIAL. Las condiciones de pago

acordadas se establecen en el Contrato del Vendedor y en la factura. En ausencia de pacto, el pago en su totalidad se devengará completamente en un plazo de sesenta (60) días y habrá de realizarse por medio de cheque, transferencia bancaria, letra de cambio o cualquier otro medio de pago expresamente aceptado por el Vendedor. En caso de que el Comprador no cumpla los plazos de pago de una o más facturas del Vendedor, el Vendedor tendrá derecho a adelantar todos los pagos pendientes del Comprador al Vendedor, y a que los mismos adquieran la consideración de vencidos y pagaderos de inmediato, independientemente de las condiciones de pago. Los plazos se calculan desde la fecha de la factura. El Vendedor se reserva el derecho a requerir el pago por medio de letra de crédito, contra reembolso o por medio de cualesquiera otras condiciones de pago adecuadas, y a modificar de otro modo las condiciones de crédito o suspender la producción, el envío o la entrega, si no se produce el pago puntualmente. Para el caso de envíos parciales, el pago de dichos envíos parciales se devengará de conformidad con los términos establecidos en el presente documento.

El Vendedor no enviará ningún tipo de mercancía en consignación. Todos los pedidos aceptados con condiciones de crédito ampliadas, lo serán con sujeción a la previa aprobación por el Departamento de Crédito del Vendedor. Todos los pagos atrasados devengarán un interés calculado de conformidad con las disposiciones legales aplicables en el país del Vendedor. El tipo de interés aquí establecido se seguirá acumulando tras la obtención, por parte del Vendedor, de una sentencia condenatoria del Comprador. El Vendedor tendrá un derecho de compensación o condonación cuando se trate de satisfacer una deuda pendiente.

6. **GARANTÍA SOBRE EL PRECIO DE COMPRA.** El Vendedor mantiene el pleno dominio de todos los productos, en tanto el Comprador no proceda al pago íntegro (precio, intereses y gastos relacionados). La titularidad sobre los productos se transmitirá con el pago íntegro por el Comprador.

Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este documento, el Comprador, por la presente, otorga al Vendedor un derecho de garantía sobre la totalidad del inventario de bienes adquiridos en virtud del presente y por los cuales el Vendedor no haya recibido el pago de conformidad con lo establecido en la Sección 5 anterior (el "Inventario en Garantía"). El Comprador garantiza que todo el Inventario en Garantía será titularidad del Comprador libre de cargas, garantías y gravámenes que sean anteriores a la del Vendedor. Todo el Inventario en Garantía se mantendrá en las instalaciones, cuyas direcciones se entregarán al Vendedor a petición de éste; en cambio, el gravamen y garantía del Vendedor sobre el Inventario en Garantía se mantendrá independientemente de la localización de éste. Excepto para el supuesto de ventas realizadas en el marco del curso ordinario de los negocios, el Comprador no venderá, gravará, dispondrá de, o permitirá la venta, gravamen o disposición de cualesquiera bienes del Inventario en Garantía, sin el previo consentimiento del Vendedor. Para el caso de que el Comprador venda Inventario Garantizado en el curso ordinario de los negocios, el Comprador deberá identificar, como garantía, otro inventario de igual valor que aquel Inventario en Garantía que haya sido vendido, el cual tendrá la consideración de Inventario en Garantía conforme a este párrafo 6. El Comprador acepta otorgar, cuando el Vendedor así lo requiera en cada momento, cualquier instrumento cuya finalidad resida en probar la existencia de la garantía o en notificarla a terceras partes por medio de su inscripción o de cualquier otra manera.

7. **DEDUCCIONES NO PERMITIDAS.** El Vendedor no reconoce ninguna deducción o política de penalización del Comprador, distinta de aquellas que deriven de un acuerdo plenamente otorgado o de este Contrato. En caso de que el Comprador realice una deducción no autorizada en un pago satisfecho al Vendedor, este último rechazará

la solicitud como inválida. El Comprador reintegrará tal deducción inmediatamente, a notificación del Vendedor. Aquellas deducciones no autorizadas que no sean reintegradas inmediatamente se deducirán de los créditos disponibles del Comprador incluidos, sin limitación, aquellos que hayan sido acordados por razón de devoluciones de mercancía o por razón de beneficios del programa de ventas. El Vendedor se reserva el derecho a suspender envíos al Comprador hasta que la/s deducción/es no permitida/s haya/n sido reintegrada/s en su totalidad.

8. **DERECHO DE EXAMEN.** Cualquier reclamación por parte del Comprador se dirigirá por escrito al Vendedor junto con la documentación correspondiente en el plazo de un año desde la fecha de factura. Se entenderán renunciadas todas aquellas reclamaciones del Comprador que se reciban con posterioridad a ese plazo de un año contado desde la fecha de factura.

9. **CONDICIONES DE TRANSPORTE.** Salvo que haya sido aceptado por el Vendedor de otra manera, la venta de productos se realizará por medio de entrega “*en fábrica, lugar de envío*” (Incoterms® 2010-ICC) o *Franco a bordo, puerto de carga* (Incoterms® 2010-ICC) cuando el Vendedor ofrezca mercancía de venta directamente desde Asia. El Comprador deberá aceptar la entrega de productos y asumir los riesgos de pérdida de o de daño a los productos, desde el momento en que hayan sido entregados. El Comprador deberá suscribir una póliza de seguro específica sobre la carga para cubrir cualesquiera daños a los productos desde el momento en que éstos se encuentren en el lugar de envío. El Vendedor se subroga en los derechos del Comprador frente a su aseguradora. El Comprador deberá aceptar la entrega de los productos y asumir todos los riesgos por pérdida o daño en relación con los bienes durante el transporte; es por tanto obligación del Comprador presentar a la compañía transportista contratada todas las reclamaciones por daños o disminuciones de cantidad en cualquier envío.

En caso de que el Vendedor proporcione un seguro contra el riesgo por parte del Comprador de pérdida o daño de los productos durante el transporte, el Comprador se compromete a (i) comprobar los productos a la entrega (defectos y/o disminuciones de cantidad) y a (ii) notificar inmediatamente al Vendedor cualquier objeción en cuanto al transporte.

10. **ENTREGA.** **El Vendedor no está comprometido antes de haber aceptado expresamente un pedido.** Las fechas de entrega son aproximadas y se computarán desde la fecha de aceptación del pedido por el Vendedor. El Vendedor realizará la entrega sin dilación a la aceptación de cada pedido. El Vendedor hará, razonablemente, sus mejores esfuerzos para cumplir todos los pedidos de acuerdo con sus plazos. Sin embargo, en caso de que se produjeran condiciones que impidieran cumplir las previsiones de entrega, el Vendedor no será responsable de los daños y perjuicios, generales, fortuitos, indirectos, compensatorios o de cualquier otra clase, o de no informar de cualquier retraso, y el Vendedor tendrá el tiempo adicional para el cumplimiento que resulte razonablemente necesario teniendo en cuenta las circunstancias, y tendrá el derecho de repartir su producción entre sus clientes en la forma que considere equitativa. El Vendedor también tendrá derecho a entregar los bienes a plazos, incluido, sin limitación, la entrega desde múltiples orígenes, entre otros. **El Vendedor se reserva la facultad de suspender o parar la producción o venta de un producto en cualquier momento, en tal caso tanto su obligación de entrega como su responsabilidad respecto al pedido correspondiente serán automáticamente canceladas.**

11. **DEVOLUCION DE PRODUCTOS.** Los productos que se encuentren en condiciones como si fueran nuevos (incluyendo, sin limitación, excedentes, productos

de demostración o productos que se dañaron en las estanterías, o productos obsoletos sin vender) o los productos defectuosos no deberán ser devueltos sin la previa autorización escrita e instrucciones del Vendedor, ni tampoco aceptará el Vendedor productos devueltos salvo que lo hayan sido de conformidad con dichas autorización e instrucciones. En caso de que algunos de los Productos sean rechazados, el riesgo por pérdida corresponderá al Comprador hasta que los Productos devueltos hayan sido aceptados por el Vendedor, Salvo pacto en contrario, el Vendedor no aceptará ningún cargo adicional del Comprador asociado con la devolución, incluyendo gastos de transporte, manipulación especial o de almacenamiento. El Vendedor decidirá, a su sola elección, si los productos han de ser reemplazados.

12. **DERECHO DE CANCELACIÓN.** El Vendedor no tiene la obligación de acceder a la solicitud del Comprador de cancelar o modificar las cantidades en los pedidos ya formulados y aceptados. En caso de que el Vendedor decida, discrecionalmente, permitir al Comprador cancelar una parte o la totalidad de un pedido y el trabajo, la preparación de la entrega, el etiquetado o carga ya se haya comenzado o completado, el Vendedor se reserva el derecho de repercutir al Comprador los gastos que se generen con la reposición.

a. Espera para confirmar los pedidos (los "Pedidos de Reservas"). El Vendedor aceptará Pedidos de Reservas para poder planificar mutuamente las futuras entregas al Comprador. Los Pedidos de Reservas no se podrán modificar, en cuanto a, entre otros, cambios relativos a la cantidad pedida o a la composición de los bienes solicitados, en los 15 (quince) días anteriores a la entrega. La fecha de entrega solicitada en Pedidos de Reservas no podrá ser modificada. En ningún caso, el valor del Pedido de Reservas podrá ser modificado por razón de una disminución de las cantidades, sustituciones o cancelaciones de artículos, que supongan una reducción del valor global en más de un 10% (diez por ciento) del valor original.

b. Lo fabricado bajo pedido no puede ser cancelado o cambiado una vez que el Comprador haya confirmado el pedido.

Además de todos los demás derechos y recursos a su disposición, el Vendedor tendrá derecho a cancelar el pedido de forma inmediata, por medio de notificación por escrito dirigida al Comprador, en caso de incumplimiento por parte del Comprador de cualquiera de los términos o condiciones aquí establecidos.

13. **PRODUCTOS PATENTADOS.** El Vendedor podrá aceptar, a su elección, fabricar o conseguir para el comprador Bienes de Fabricación Especial (SMU). Los bienes SMU se refieren, sin limitación a, un color patentado, marcado de los embalajes, diseño o combinación de varios productos terminados vendidos como una única unidad de venta. El Comprador y el Vendedor planificarán conjuntamente los plazos de producción y la previsión de ventas para los productos SMU. El Vendedor fabricará o conseguirá las cantidades previstas. El Comprador acepta comprar la cantidad total de bienes SMU prevista para el año natural. Si los pedidos del Comprador no alcanzaran la previsión de productos SMU al 1 de diciembre del año en curso, el Comprador realizará inmediatamente un pedido por la diferencia a entregar por el Vendedor a final del año natural en curso.

14. **VENTA DE BIENES OBSOLETOS O EXCEDENTES.** El Vendedor podrá ofrecer, de cuando en cuando, ventas de bienes excedentes, obsoletos o aquellos cuya fabricación se haya suspendido ("E&O"), para liquidar. Los pedidos de bienes E&O se satisfacen por orden de llegada. Para garantizarse los bienes E&O, el Comprador deberá realizar un pedido en firme antes que cualquier otro cliente para los mismos productos.

15. **DESVÍO DE BIENES, LIMITACIONES A LA REVENTA.** El Vendedor mantiene relaciones comerciales de venta con una amplia variedad de minoristas, mayoristas, establecimientos de descuento y distribuidores. Salvo en aquellos supuestos en que el Vendedor lo acepte expresamente, el Comprador acepta no revender los bienes al por mayor y entiende que los bienes puedan ser marcados con un código específico para que puedan ser identificados como productos vendidos al Comprador. Para el caso de que el Comprador revenda productos al por mayor sin haber sido expresamente autorizado por el Vendedor, el Comprador deberá indemnizar a este último por los daños y perjuicios causados en cantidad equivalente a la diferencia entre el precio al que el Comprador adquirió los bienes del Vendedor y el precio que el Vendedor podría haber recibido de la parte a la cual el Comprador vendió los bienes al por mayor, conjuntamente con los honorarios razonables de abogados, costes de investigación y gastos causados al Vendedor para hacer cumplir esta previsión.
16. **VENTAS POR INTERNET.** El Comprador podrá usar y exhibir las marcas y logotipos del Vendedor (“Marcas”), en relación con la comercialización, distribución y venta de productos por Internet, con la previa aprobación por escrito del Vendedor. El Comprador reconoce que todas esas marcas son propiedad exclusiva del Vendedor. Cualquier descripción o imagen del producto (el “Contenido”) que haya sido proporcionada por el Vendedor para su utilización en la/s página/s Web del Comprador es propiedad exclusiva del Vendedor, protegida con copyright. La utilización de cualquiera de las marcas del Vendedor en cualquier Localizador Uniforme de Recursos (“URL”), nombre de dominio, nombre comercial o razón social, está prohibida, si no existe consentimiento previo y escrito del Vendedor. El Vendedor se reserva el derecho a no establecer nuevas relaciones comerciales con Compradores que solo lo sean por Internet y que no tengan almacenes físicos y/o que no tengan inventario de bienes.
17. **NO EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS.** El Comprador acepta y garantiza que los productos vendidos bajo el presente Acuerdo - salvo indicación contraria por parte del Vendedor- son vendidos, únicamente para uso y consumo en Europa, y que no son exportables, independientemente del método de venta, incluyendo la venta por Internet. El Comprador, asimismo, entiende que la garantía de consumo del Vendedor es válida, únicamente, para consumidores en Europa, salvo que el Vendedor haya establecido otra cosa expresamente por escrito. El Comprador está al corriente de que los productos no están diseñados para cumplir con los requisitos y condiciones de venta en otra jurisdicción que Europa. Si el Vendedor conoce, por cualquier medio, que el Comprador está exportando bienes adquiridos del Vendedor sin su consentimiento expreso y escrito, se reserva el derecho a cancelar todas los pedidos pendientes del Comprador y a rechazar los futuros. Si el Vendedor ha proporcionado su consentimiento escrito al Comprador para la exportación de bienes fuera de Europa, éste deberá cumplir con toda la normativa y legislación en materia de exportación, incluyendo, sin limitación, los requisitos de licencias de exportación, y el Comprador será responsable del cumplimiento o no cumplimiento por parte de los bienes (incluyendo el embalaje o etiquetado), o parte de los mismos, de la normativa aplicable en el país al que sean exportados. El Comprador acepta no revender los bienes a un estado o persona sobre la que exista una prohibición de comerciar con Estados Unidos.
18. **PRESENCIA EN LOS LOCALES DEL VENDEDOR.** Si la actuación del Comprador bajo este acuerdo requiere su presencia, la de sus trabajadores, agentes o subcontratistas en los locales del Vendedor, el Comprador (así como sus trabajadores, agentes o subcontratistas) deberán cumplir con toda la normativa relevante y con las

políticas y procedimientos internos del Vendedor. El Comprador también deberá adoptar aquellas precauciones adicionales, necesarias o razonables, para prevenir cualquier daño, personal o en la propiedad, que pueda producirse como consecuencia de la presencia del Comprador, sus trabajadores, agentes y/o subcontratistas en los locales del Vendedor. Cualquier precaución que el Comprador adopte y que afecte a la propiedad o funcionamiento de la Vendedora requerirá el consentimiento previo del Vendedor. El Comprador indemnizará al Vendedor de cualquier daño y perjuicio, pérdida, coste y gasto, incluyendo honorarios de abogados, costes y gastos de investigación, que el Vendedor padezca o en que incurra el Vendedor en cualquier modo, que resulte, en todo o en parte, de un acto u omisión del Comprador, sus trabajadores, agentes y/o subcontratistas. El Comprador mantendrá los seguros de Responsabilidad Comercial Pública General, de Compensación de Trabajadores y de Responsabilidad del Empleador, que protejan al Vendedor de cualesquiera de dichas responsabilidades. El Comprador proporcionará al Vendedor, a solicitud escrita de éste último, justificante de la cobertura.

19. **NO AGENCIA.** Nada en este Contrato creará, o se entenderá que crea, una relación de agencia, de sociedad o *joint venture* y el Comprador asumirá todos sus gastos en relación con el mismo. En este contexto, el Comprador será el único responsable de la remuneración de sus trabajadores, así como de pagar todos los gastos y desembolsos, de cualquier clase, de tales trabajadores, los cuales no están vinculados en ningún modo con el Vendedor. El Comprador deberá mantener indemne al Vendedor respecto de cualquier reclamación que pueda dirigirse a éste por un empleado en cualquier momento, durante o tras la finalización del Contrato. Este Contrato no tiene ninguna virtualidad para suponer o crear obligaciones, ni de forma expresa ni tácita, en nombre del Vendedor. El Comprador no hará presupuestos ni escribirá cartas en nombre del Vendedor, sino que en todo caso utilizará su propio nombre.
20. **INDEMNIZACIÓN.** El Comprador deberá indemnizar, defender y mantener indemne al Vendedor de y frente a cualquier reclamación, daños y perjuicios (incluidos daños fortuitos e indirectos), pérdidas, costes y gastos (incluyendo honorarios razonables de abogados) que el Vendedor pueda sufrir o en que tenga que incurrir que se generen como consecuencia de: (i) cualquier incumplimiento por el Comprador de los términos y condiciones aquí establecidos, (ii) cualesquiera actos u omisiones del Comprador, sus empleados, agentes o subcontratistas, (iii) cualquier modificación/es en los bienes no autorizada/s por el Vendedor; (iv) la retirada por parte del Comprador o la falta de inclusión de las instrucciones y advertencias realizadas por el Vendedor en relación con los bienes; (v) las instrucciones verbales o escritas o las advertencias del Comprador que no sean consistentes con aquellas proporcionadas por el Vendedor; (vi) bienes que hayan sido dañados por el Comprador o aquellos que hayan sido dañados por un consumidor y/o devueltos por un consumidor después de una venta al por menor; y/o (vii) la falta de cumplimiento por parte del Comprador o de un cliente del Comprador de la legislación, normativa, regulación u ordenanzas de aplicación.
21. **GARANTÍAS.** El Vendedor garantiza (i) que –sin perjuicio de las disposiciones de la cláusula 17 arriba mencionada- los bienes entregados de conformidad con lo aquí expuesto se fabrican de acuerdo con la normativa y legislación de aplicación; y (ii) que el Comprador, mediante el pago completo del precio de compra recibirá la propiedad de las mercancías. El Vendedor podrá proporcionar al comprador de los bienes al por menor una garantía a consumidores, de conformidad con lo establecido en el embalaje o etiquetado de tales bienes. El Vendedor NO PROPORCIONA NINGUNA OTRA GARANTÍA, EXPRESA O IMPLÍCITA, EN RELACIÓN CON

LOS BIENES ENTREGADOS EN VIRTUD DEL PRESENTE. EL VENDEDOR EXPRESAMENTE RECHAZA LAS GARANTÍAS IMPLÍCITAS DE SUSCEPTIBILIDAD DE SER COMERCIALIZABLE Y APTITUD PARA UNA FINALIDAD CONCRETA. EN NINGÚN CASO, EL VENDEDOR RESPONDERÁ FRENTE AL COMPRADOR O CUALQUIER PARTE, POR DAÑOS FORTUITOS, INDIRECTOS, ESPECIALES O PUNITIVOS.

La responsabilidad exclusiva del Vendedor y el recurso exclusivo del Comprador por incumplimiento de esta garantía será el ofrecimiento de una actualización, la reparación o sustitución de tales productos o, si ninguna de las anteriores resulta factible, según la opinión razonable del Vendedor, el reembolso del precio de compra pagado por tales los productos. A excepción de la garantía limitada del Vendedor con que acompaña a los productos, esta garantía y los recursos aquí identificados reemplazan a todas las garantías, términos y condiciones, expresas o implícitas, de hecho o por disposición legal, estatutaria o de otro tipo, incluidas las garantías, términos o condiciones de susceptibilidad de ser comercializable, adecuación para un propósito particular y calidad satisfactoria.

22. **EFICACIA.** Cualquier término o condición, previsto en este documento, que sea inválido o no aplicable será ineficaz únicamente en la medida de dicha invalidez o falta de aplicabilidad y no producirá la invalidez o inaplicabilidad de los demás términos y condiciones.
23. **FUERZA MAYOR.** No deberá entenderse que el Vendedor se encuentra en situación de incumplimiento en virtud del presente documento, ni tampoco se entenderá que es responsable de la imposibilidad o retraso en el cumplimiento habitual de las disposiciones establecidas en el Contrato, en la medida en que dicha imposibilidad o retraso vengan causados por fuerza mayor; fuego, explosiones, actos hostiles, guerra (declarada o no); o huelga o paro en el trabajo que afecte a sus trabajadores. El Vendedor deberá utilizar todos los medios razonables para reanudar la ejecución completa de este Contrato tan pronto como sea posible; en el entendimiento de que el Vendedor tendrá derecho a cancelar automáticamente el pedido después de un periodo de (3) tres meses de suspensión.
24. **LEGISLACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Los derechos y deberes de las partes en esta transacción serán determinados por las leyes del país del Vendedor, al margen de los principios sobre conflictos de leyes. Cualquier controversia que surja en relación con esta transacción será resuelta por los Tribunales en el país del Vendedor.
25. **CONFIDENCIALIDAD.** El Comprador deberá mantener la confidencialidad de los términos y condiciones de este Contrato en relación con cualquier finalidad, excepto para aquellas necesarias para el cumplimiento de lo acordado en este documento, en concreto pero sin limitación, en cuanto a política de precios, ofertas de descuento, particularidades de otros programas de venta o prácticas o metodologías de venta y distribución del Vendedor.
Protección de la privacidad de los datos. El Comprador reconoce y acepta que el Vendedor podrá recopilar, usar, almacenar y transferir información identificable y no identificable en cuanto a la persona que el Comprador pueda proporcionar voluntariamente durante el curso de su relación comercial. El Vendedor hará sus mejores esfuerzos para proteger adecuadamente tal información, en las condiciones establecidas en virtud de una Política de Privacidad, que el Comprador podrá consultar en la página Web www.coleman.eu. La Política de Privacidad describe la información que el Vendedor puede recabar y en qué condiciones puede el Vendedor usar esa información.

26. **NO EXIGENCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** La falta de exigencia por parte del Vendedor en cualquier momento, o de forma reiterada, para hacer cumplir o exigir la estricta observancia y cumplimiento de cualquier término o condición del presente Contrato no constituirá una renuncia y no afectará a dicho término o condición en ningún caso, ni tampoco afectará al derecho del Vendedor de beneficiarse en cualquier momento de los recursos que tiene a su disposición, frente a cualquier incumplimiento de dichos términos y condiciones por parte del Comprador.